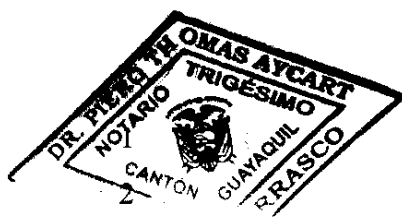


0000002



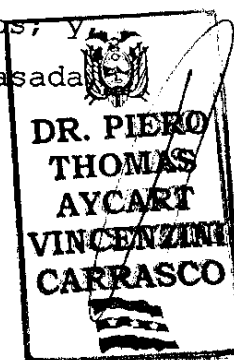
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA PLASTIECO S.A.---  
CAPITAL SOCIAL: USD\$ 800.00.--

3  
4

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia  
6 del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete  
7 días del mes de octubre de dos mil catorce, ante mí  
8 DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO  
9 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN  
10 GUAYAQUIL, comparecen los señores: ROBERTO ALFREDO  
11 DAGER QUESSEP, colombiano, soltero, economista; y,  
12 MAIRA BEATRIZ GARCÍA PORTO, colombiana, casada,  
13 ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad,  
14 domiciliados en el cantón Samborondón, de paso por  
15 esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y  
16 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien  
17 instruidos en el objeto y resultados de esta  
18 escritura, a la que proceden con amplia y entera  
19 libertad, para su otorgamiento me presentaron la  
20 minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el  
21 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
22 incorporar una en la cual conste la constitución de  
23 una compañía anónima, que se celebra al tenor de las  
24 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
25 **INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de la  
26 presente escritura pública, las siguientes personas:  
27 **ROBERTO ALFREDO DAGER QUESSEP**, colombiano, soltero,  
28 economista, por sus propios y personales derechos; y  
29 **MAIRA BEATRIZ GARCÍA PORTO**, colombiana, casada

17/10/2014

30



1 ejecutiva, por sus propios y personales derechos.

2 **CLAUSULA SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDACION.-** Los

3 comparecientes manifiestan su voluntad de fundar una

4 Compañía Anónima denominada **PLASTIECO S.A.**, la

5 misma que se constituye mediante la presente

6 escritura pública. Por consiguiente, los

7 comparecientes tienen la calidad de socios fundadores

8 de la misma. **CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN NORMATIVO.-** La

9 Compañía que se constituye mediante este contrato se

10 regirá por las leyes de la República del Ecuador, en

11 especial por las disposiciones de la Ley de

12 Compañías, las normas del derecho positivo

13 ecuatoriano que le fueren aplicables y por el

14 Estatuto Social que se inserta a continuación:

15 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PLASTIECO

16 S.A. **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**

17 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO:**

18 **DENOMINACIÓN.-** Constitúyese en esta ciudad la

19 Compañía Anónima que se denominará **PLASTIECO S.A.**,

20 de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se

21 regirá por las Leyes del Ecuador, el presente

22 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.

23 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se

24 dedicará a lo siguiente: **FABRICACIÓN Y COMERCIO AL**

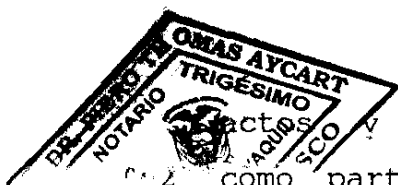
25 **POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P.** Como

26 medios para el cumplimiento de su fin social,

27 la compañía podrá ejercer toda actividad

28 mercantil, industrial, comercial y de inversión

29 relacionadas con su objeto, realizar todos los



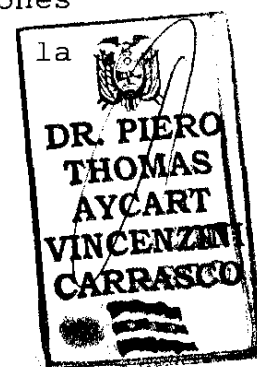
contratos permitidos por la Ley; así como participar por cuenta propia o a través de terceros en contrataciones y licitaciones con empresas públicas y el Estado, con empresas privadas nacionales o extranjeras. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive suscribir acciones o participaciones de otras compañías. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.-** El Capital social es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas, numeradas desde el cero cero uno al ochocientos inclusive pudiendo progresar esta numeración hasta el límite del capital autorizado. Los títulos de las acciones serán firmados por el Gerente General de la

50 años

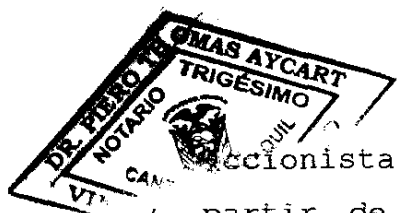
Guayaquil

800

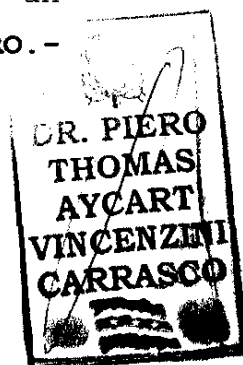
\$1



1 compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Cada acción es  
2 indivisible y confiere a su titular la calidad de  
3 accionista, considerándose como tal a quien  
4 aparezca registrado en el libro de acciones y  
5 accionistas de la compañía. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las  
6 acciones de la compañía son transferibles mediante  
7 nota de cesión, que deberá constar en el título  
8 correspondiente o en una hoja adherida al mismo,  
9 firmada por quien la transfiere. La transferencia  
10 del dominio de las acciones, no surtirá efecto  
11 contra la compañía o contra terceros sino desde la  
12 fecha de inscripción en el libro de acciones y  
13 accionistas.- **ARTICULO NOVENO.-** La compañía emitirá  
14 los títulos definitivos de las acciones, cuando  
15 estén totalmente pagadas; mientras esto no suceda  
16 se entregará a los accionistas, certificados  
17 provisionales nominativos. Cada título de acción  
18 podrá representar una o más acciones. **ARTICULO**  
19 **DÉCIMO.-** Los títulos o los certificados de acciones  
20 se extenderán en libros talonarios correlativamente  
21 numerados. Entregando el título o el certificado al  
22 accionista, este suscribirá el correspondiente  
23 talonario. **ARTICULO UNDÉCIMO.-** Si una acción o  
24 certificado provisional se extraviare o destruyere,  
25 la compañía podrá anular el título previa  
26 publicación que efectuará por tres días  
27 consecutivos en uno de los periódicos de mayor  
28 circulación en el domicilio principal de la  
29 compañía, publicación que se hará a costa del



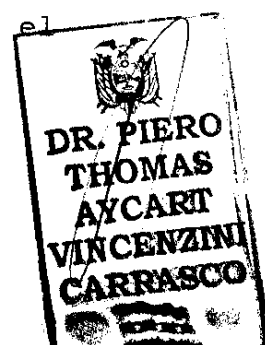
accionista. Transcurridos treinta días, contados a  
 2 partir de la fecha de la última publicación, se  
 3 procederá a la anulación del título, debiendo  
 4 conferirse uno nuevo al accionista. La anulación  
 5 extinguirá todos los derechos inherentes al título  
 6 o certificado anulado. **ARTICULO DUODÉCIMO.-** El  
 7 derecho de negociar libremente las acciones no  
 8 admite limitaciones.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Los  
 9 accionistas tendrán derecho preferente para  
 10 suscribir las acciones que se emitan en cada caso  
 11 de aumento de capital. Este derecho se ejercitará  
 12 dentro de los treinta días siguientes a la  
 13 publicación por la prensa del aviso del respectivo  
 14 acuerdo de la Junta General. Los accionistas que  
 15 estuvieren en mora del pago de la suscripción  
 16 anterior, no podrán ejercer este derecho, mientras  
 17 no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal  
 18 concepto.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** Cada acción de  
 19 un dólar, que estuviere totalmente pagada, dará  
 20 derecho a un voto en las deliberaciones de la junta  
 21 general de accionistas. Las acciones no liberadas,  
 22 tendrán derecho a voto en proporción a su valor  
 23 pagado. Si un título de acción ampara a una o más  
 24 de ellas, se considerará para el accionista, tantos  
 25 votos cuantas acciones represente el título.  
 26 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** Siempre que se haya pagado  
 27 el cincuenta por ciento del capital inicial o del  
 28 aumento anterior, la compañía podrá acordar un  
 29 aumento de capital suscrito.- **CAPÍTULO TERCERO.-**



1 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO DECIMO**  
2 **SEXTO.-** La compañía será gobernada por la Junta  
3 General de Accionistas y administrada por el  
4 Presidente y el Gerente General.- **ARTICULO DECIMO**  
5 **SEPTIMO.-** La junta general es el órgano supremo de  
6 la compañía y está formada por los accionistas  
7 legalmente convocados y reunidos. Sus resoluciones  
8 obligan a todos los accionistas, hayan o no  
9 contribuido con su voto, o hayan o no asistido a la  
10 reunión en que se acordó la resolución.- **ARTICULO**  
11 **DÉCIMO OCTAVO.-** Las Juntas Generales son:  
12 Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se  
13 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los  
14 tres meses posteriores a la finalización del  
15 ejercicio económico de la compañía para conocer y  
16 resolver los asuntos puntualizados en los números  
17 dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta  
18 y uno de la Ley de Compañías vigente; y las  
19 extraordinarias cuando fueren convocadas para  
20 tratar los asuntos puntualizados en la  
21 convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEBERES Y**  
22 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son deberes y  
23 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)  
24 Elegir por un período de **CINCO AÑOS** al Presidente  
25 y al Gerente General, quienes podrán ser reelegidos  
26 indefinidamente; b) Nombrar y designar para un  
27 período de **UN AÑO** al Comisario Principal y  
28 Suplente, quienes podrán ser reelegidos  
29 indefinidamente; c) Conocer anualmente las



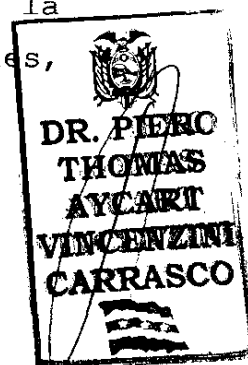
el balance general y estado de pérdidas y ganancias, los informes del Presidente y Comisario acerca de los negocios sociales de la compañía y resolver sobre ellos. No podrán aprobarse ni el balance general ni las cuentas en general si no hubiesen sido precedidas por el informe de Comisario; d) Fijar la retribución de los Comisarios, funcionarios y más integrantes de los órganos de administración; e) Resolver acerca de la amortización de las acciones; f) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; y g) Acordar todas las modificaciones al contrato social.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**- La Junta General de Accionistas sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Gerente General, mediante aviso por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. La convocatoria contendrá todos y cada uno de los puntos determinados en el artículo primero del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas vigente. El Comisario de la compañía será especial e individualmente convocado. La Junta General podrá deliberar sobre la remoción o suspensión de los administradores y más miembros de los órganos de administración creados por el



1 presente estatuto aún cuando el asunto no figure en  
2 el orden del día.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**  
3 Habrá quórum para constituirse en junta general en  
4 primera convocatoria, si está representada por los  
5 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del  
6 capital pagado. Si la junta general no pudiera  
7 reunirse por falta de quórum en primera  
8 convocatoria, se procederá a una segunda, la que no  
9 podrá demorarse más de treinta días de la fecha  
10 fijada para la primera reunión y deberá publicarse  
11 mediante aviso efectuado con sujeción a lo  
12 dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis  
13 de la Ley de Compañías vigente. En segunda  
14 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la  
15 primera, pero se expresará en ésta que la junta  
16 se reunirá con el número de accionistas  
17 concurrentes.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Para que  
18 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda  
19 acordar válidamente el aumento o disminución del  
20 capital social, la fusión, transformación, la  
21 disolución anticipada, la reactivación, la  
22 convalidación y en general cualquier modificación  
23 del estatuto social, habrá de concurrir a la  
24 primera convocatoria, la mitad del capital pagado.  
25 En segunda convocatoria bastará la representación  
26 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de  
27 la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
28 requerido, se procederá a efectuar una tercera  
29 convocatoria, la que no podrá demorar más de



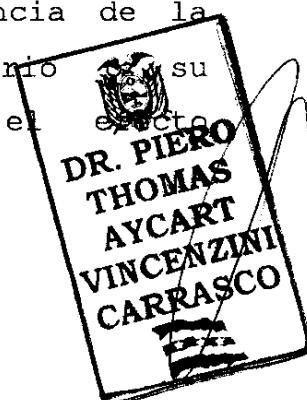
sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
 para la primera convocatoria, ni modificar el  
 objeto de esta. La junta general así convocada se  
 constituirá con el número de accionistas presentes  
 para resolver uno o más de los puntos mencionados  
 anteriormente, debiendo expresarse este particular  
 en el aviso que se haga. **ARTICULO VIGESIMO**  
**TERCERO.-** La Junta General de Accionistas se  
 entenderá convocada y quedará válidamente  
 constituida en cualquier tiempo y en cualquier  
 lugar del territorio nacional, para tratar  
 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el  
 capital pagado, y los asistentes, quienes deberán  
 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten  
 por unanimidad la celebración de la junta.-  
**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las sesiones de Junta  
 General de Accionistas, serán presididas por el  
 Presidente, de la compañía. Actuará de Secretario  
 de las mismas el Gerente General, pudiendo  
 nombrarse, si fuere del caso, un Presidente o un  
 Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**  
 Salvo las excepciones previstas en la ley o estos  
 estatutos, las decisiones de la junta general serán  
 tomadas por mayoría de votos del capital pagado  
 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las  
 abstenciones se sumarán en la mayoría numérica.  
**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Las actas de las Juntas  
 Generales de Accionistas podrán ser aprobadas en la  
 misma reunión. Deberán extenderse en hojas móviles,



1 escritas a máquina, foliadas con numeración  
2 continua y sucesiva que llevarán las firmas del  
3 Presidente y Secretario de las juntas. De cada  
4 junta se formará un expediente que contendrá los  
5 documentos enumerados en el artículo veintisiete  
6 del Reglamento sobre Juntas de Socios  
7 y Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** El  
8 Presidente de la compañía será nombrado en base a  
9 lo establecido en el literal a) del artículo décimo  
10 noveno del presente estatuto. El Presidente gozará  
11 de amplias facultades dentro del régimen interno de  
12 la compañía. Tendrá las siguientes atribuciones: a)  
13 Suscribir los certificados provisionales y títulos  
14 de las acciones; b) Presidir las sesiones de Junta  
15 General de Accionistas; c) Suscribir los  
16 nombramientos de los funcionarios que la Junta  
17 General de Accionistas designe, excepto el suyo que  
18 será firmado por el Gerente General de la compañía;  
19 d) Convocar a Junta General de Accionistas; e)  
20 Ejercer la representación legal de la compañía en  
21 todo acto o contrato, ya sea judicial o  
22 extrajudicial; f) Presentar a la Junta General de  
23 Accionistas el balance general, el estado de cuenta  
24 de pérdidas y ganancias, sus anexos y propuesta de  
25 beneficios, junto con la memoria explicativa de su  
26 gestión y de la situación de la compañía para que  
27 sean conocidos en la sesión ordinaria. Estos  
28 documentos estarán precedidos del informe especial  
29 del Comisario y a la disposición de los accionistas



de la compañía para su conocimiento y estudio por  
 2 lo menos quince días antes de la fecha de reunión  
 3 de la Junta General que deba conocerlos; g)  
 4 Conferir poderes especiales para casos determinados  
 5 que necesariamente se describirán en el poder; h)  
 6 Dirigir la administración de la compañía; y, i) Las  
 7 demás funciones que le confieran la Ley de  
 8 Compañías, los presentes estatutos y las  
 9 resoluciones de la Junta General de  
 10 Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**- El Gerente  
 11 General de la compañía será nombrado en base a lo  
 12 establecido en el literal a) del artículo décimo  
 13 noveno del presente estatuto. Tendrá las siguientes  
 14 atribuciones: a) Suscribir los certificados  
 15 provisionales y títulos de las acciones; b)  
 16 Suscribir el nombramiento del Presidente de la  
 17 compañía; c) Dirigir la administración de la  
 18 compañía; d) Le corresponderá al Gerente General  
 19 reemplazar al Presidente de la compañía cuando a  
 20 falta de éste o por escrito le confiera el encargo  
 21 y, en tales casos tendrá las mismas atribuciones  
 22 que el presente estatuto fija para dicho  
 23 funcionario; y, e) Las demás funciones que le  
 24 confieran la Ley de Compañías, los presentes  
 25 estatutos y las resoluciones de la Junta  
 26 General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO**  
 27 **NOVENO.**- a) La fiscalización y vigilancia de la  
 28 compañía estará a cargo del Comisario su  
 29 correspondiente suplente, que para el efecto



1 designare la junta general de Accionistas de  
2 acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del  
3 artículo décimo noveno del presente estatuto. Sus  
4 atribuciones serán las señaladas en la Ley.-

5 **CAPITULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO**

6 **TRIGESIMO.-** Las utilidades serán distribuidas  
7 anualmente, previa resolución de la Junta General,  
8 en proporción al valor pagado de las acciones. Se  
9 agregará de los beneficios líquidos anuales una  
10 cantidad no menor al diez por ciento para formar el  
11 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por  
12 lo menos el CINCUENTA POR CIENTO del capital  
13 suscrito. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y**

14 **LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La  
15 compañía se disolverá en los casos previstos en la  
16 Ley. Para efectos de la liquidación, la Junta  
17 General de Accionistas nombrará a los  
18 liquidadores.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**

19 **JURAMENTADA.-** 1) Los fundadores de la compañía  
20 declaran que el capital ha sido íntegramente  
21 suscrito de la siguiente manera; a) El señor

22 **ROBERTO ALFREDO DAGER QUESSEP,** ha suscrito  
23 **SETECIENTAS SESENTA** acciones, ordinarias y  
24 nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de  
25 América, cada una; b) La señora **MAIRA BEATRIZ**

26 **GARCÍA PORTO** ha suscrito **CUARENTA** acciones  
27 ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de los Estados  
28 Unidos de América, cada una; que han pagado el  
29 **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada una de las



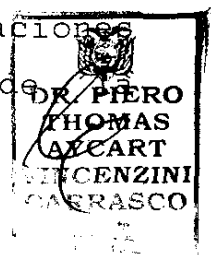
nnnnnn8

1 acciones suscritas, y que pagarán el SETENTA Y  
2 CINCO POR CIENTO del valor de cada una de las  
3 acciones suscritas. 2) Los fundadores declaran que  
4 realizarán una correcta integración y pago del  
5 capital social, conforme lo indica el segundo  
6 inciso del artículo 147 de la Ley de Compañías,  
7 para lo cual depositarán el capital pagado de la  
8 compañía en una institución bancaria.- **CLÁUSULA**  
9 **QUINTA: DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y GERENTE**  
10 **GENERAL.-** Los fundadores acuerdan en el presente  
11 acto constitutivo de la Compañía PLASTIECO S.A.,  
12 designar a ROBERTO ALFREDO DAGER QUESSEP, como  
13 PRESIDENTE de la misma por un período de CINCO  
14 AÑOS, siendo aceptado el cargo para el cual ha  
15 sido elegido. En el ejercicio de su cargo  
16 ejercherà individualmente la representación  
17 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.  
18 Sus atribuciones constan dentro del Estatuto  
19 Social de la Compañía contenido en la presente  
20 Escritura Pública. De la misma manera, los socios  
21 fundadores acuerdan en el presente acto  
22 constitutivo de la Compañía PLASTIECO S.A.,  
23 designar a MAIRA BEATRIZ GARCÍA PORTO, como GERENTE  
24 GENERAL de la misma por un período de CINCO  
25 AÑOS, siendo aceptado el cargo para el cual ha  
26 sido elegida. En el ejercicio de su cargo  
27 ejercherà de manera conjunta la administración de  
28 la compañía, con las atribuciones y limitaciones  
29 contempladas en el Estatuto Social de

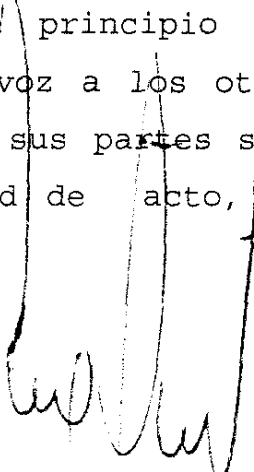
en 9 tiempos?

RL

Adm



PL/AB  
1 compañía; asimismo, ejercerá la representación  
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía,  
3 en caso de ausencia temporal o definitiva del  
4 Presidente. Sus atribuciones constan dentro del  
5 Estatuto Social de la Compañía contenido en la  
6 presente Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEXTA.**- Los  
7 accionistas fundadores, de común acuerdo  
8 autorizamos expresamente al abogado RICARDO JOSÉ  
9 LOVO CONTRERAS para que lleve a cabo los trámites  
10 necesarios para la aprobación de esta escritura y  
11 para que convoque a la primera Junta General de  
12 Accionistas.- Anteponga y agregue usted señor  
13 notario las demás formalidades de estilo para la  
14 completa validez de este instrumento. f) Ilegible.-  
15 Abogado Ricardo Lovo Contreras, Registro cero-  
16 nueve-dos-cero-uno-dos-siete-cuatro del Foro de  
17 Abogados del Guayas.- Guayaquil".- (Hasta aquí la  
18 minuta).- Es copia, en consecuencia los otorgantes  
19 se afirman en el contenido de la preinserta minuta,  
20 la misma que se eleva a escritura pública para que  
21 surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados  
22 a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida  
23 esta escritura de principio a fin por mí, el  
24 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la  
25 aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican  
26 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.  
27 Doy Fe.-  
28  
29



nnnnng



*[Handwritten signature]*

ROBERTO ALFREDO DAGER QUESSEP

3 C.C. No.- 092737091-u

4 C.V. No.- 131-0220

5

6

7

8 Sra. MAIRA BEATRIZ GARCIA PORTO

9 C.C. No.- 095045152-6

10 C.V. No.- 015-0239

11

12

13

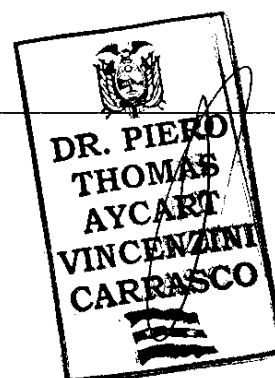
14

15

16

EL NOTARIO

*[Large handwritten signature]*





0000012

Señor/a:

**DAGER QUESSEP ROBERTO ALFREDO**

Presente.

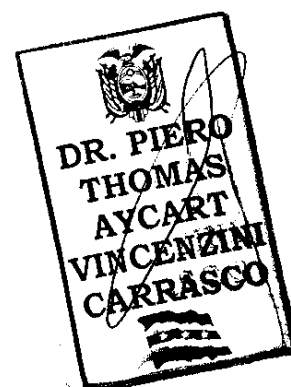
De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a DAGER QUESSEP ROBERTO ALFREDO con número de cédula de identidad 0927370916, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la Administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

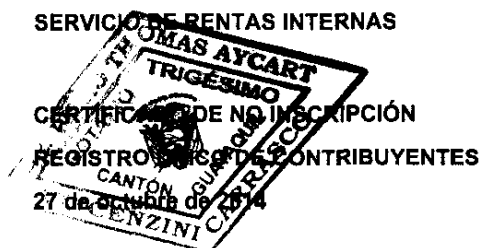
**CÓDIGO: SRIRUC2014000045844**

Fecha y Hora: 27 de octubre de 2014 14:57



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0000013



Señor/a:

**GARCIA PORTO MAIRA BEATRIZ**

Presente.

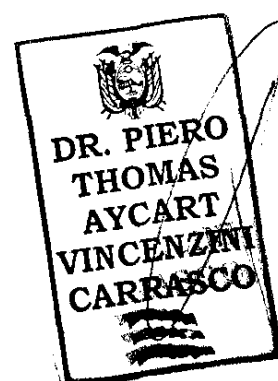
De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a GARCIA PORTO MAIRA BEATRIZ con número de cédula de identidad 0950451526, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la Administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CÓDIGO: SRIRUC2014000045846**

Fecha y Hora: 27 de octubre de 2014 14:58





000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 13/10/2014 08:15 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7671499

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0920463882 LOVO CONTRERAS RICARDO JOSE

**CIIU:** C2220.21

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN: PUERTAS, VENTANAS, MARCOS, CONTRAPUERTAS, PERSIANAS, ZÓCALOS, TANQUES PARA DEPÓSITOS, ETCÉTERA.

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** PLASTIECO S.A.

**VIGENCIA DEL DOCUMENTO:** ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/11/2014 08:15

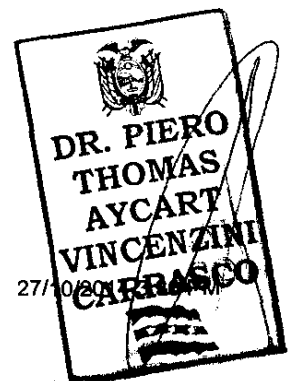
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

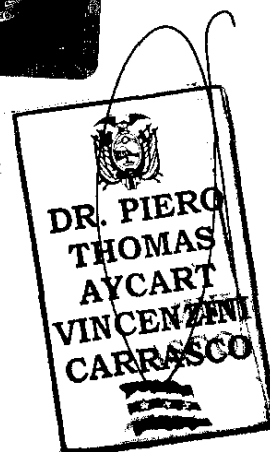
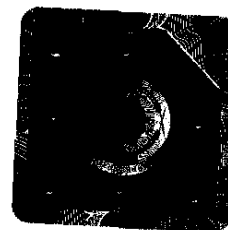


ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PLASTIECO S.A.



ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello  
 otorgo la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**  
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PLASTIECO S.A.**, la  
 misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su  
 otorgamiento. Doy Fe.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO:53.883

FECHA DE REPERTORIO:29/oct/2014

HORA DE REPERTORIO:11:05

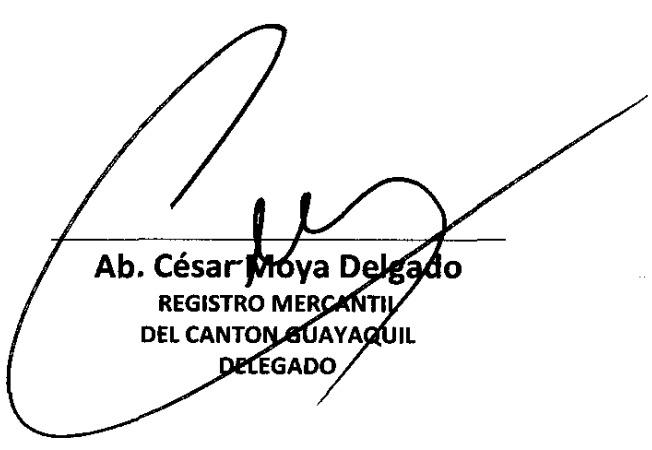
0000016

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

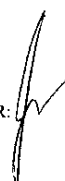
Con fecha once de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PLASTIECO S.A.**, de fojas **109.224 a 109.252**, Registro Mercantil número **4.652**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PLASTIECO S.A.**, a favor de **ROBERTO ALFREDO DAGER QUESSEP**, de fojas **47.537 a 47.539**, Registro de Nombramientos número **15.343**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PLASTIECO S.A.**, a favor de **MAIRA BEATRIZ GARCIA PORTO**, de fojas **47.540 a 47.542**, Registro de Nombramientos número **15.344**.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0991685

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTERMUNICIPAL DE CONTABILIDAD DE CIUDAD GUAYAS

RECIBIDO

25 NOV 2014 09:05

Acepto: Michelle Calderon Palacios

Michelle

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                      | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b> |  |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                      | PLASTIECO S.A.                                            |  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>RUC:</b>                                          | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA                          |  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b> PLASTIECO S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |                                                           |  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                      |                                                           |  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>GUAYAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CANTÓN:</b><br>SAMBORONDON                        | <b>CIUDAD:</b><br>SAMBORONDON                             |  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                      |                                                           |  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>GUAYAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CANTÓN:</b><br>SAMBORONDON                        | <b>CIUDAD:</b><br>SAMBORONDON                             |  |
| <b>PARROQUIA:</b><br>PUNTILLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>BARRIO:</b><br>X                                  | <b>CIUADELA:</b><br>X                                     |  |
| <b>CALLE:</b><br>X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>NÚMERO:</b><br>X                                  | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br>X                         |  |
| <b>CONJUNTO:</b><br>EDIFICIO BARROCO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>BLOQUE:</b><br>OFICINA 2                          | <b>KM.:</b><br>1.5                                        |  |
| <b>CAMINO:</b><br>VIA SAMBORONDON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b><br>ED. BARROCO     | <b>OFICINA No.:</b><br>PISO 2 OFICINA 02                  |  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b><br>X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>TELÉFONO 1:</b><br>6000166                        | <b>TELÉFONO 2:</b><br>6000167                             |  |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br>rdgaer12@hotmail.com | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>                              |  |
| <b>CELULAR:</b><br>991231311                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>FAX:</b>                                          |                                                           |  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b><br>AL FRENTE DEL EDIFICIO MUNICIPIO DE SAMBORONDON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                      |                                                           |  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br>ROBERTO ALFREDO DAGER QUESSEP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                      |                                                           |  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br>092737091-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                      |                                                           |  |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p style="text-align: center;"> <br/> <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> </p> <p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p> <p style="text-align: right;">VA-01.2.1.4-F1</p> |                                                      |                                                           |  |



**AMA UA**AGUAS DE SAMBORONDÓN  
AMAGUA C.E.M.CONTRIBUYENTE ESPECIAL S/RESOL. No. 1305 DEL 07/10/08  
R.U.C.: 099145009001Km. 10 Av. Principal s/n Vía a Samborondón (Junto al Cuerpo de Bomberos)  
PBX: (593) 4 2145 421 - 5125593 FAX: (593) 4 2145 403  
0999084575 - 0998173730 clientes@amagua-cem.com - www.amagua.com  
Samborondón - Ecuador

Autorización No 1115367052  
Factura No. 001-001-2223462  
Fecha de emisión 15-10-2014  
Fecha de vencimiento 25-10-2014  
Zona/ciclo Samborondón S  
Meses con deuda 1



100134812014100000000001528

**INMUEBLE 13481**

PERIODO Octubre 2014

**DATOS DEL MEDIDOR**

Marca 30-LAO  
Serie AO7L193444  
Calibre  
Lectura anterior 09-09-2014 655 m<sup>3</sup>  
Lectura actual 09-10-2014 665 m<sup>3</sup>  
Consumo del mes 10 m<sup>3</sup>

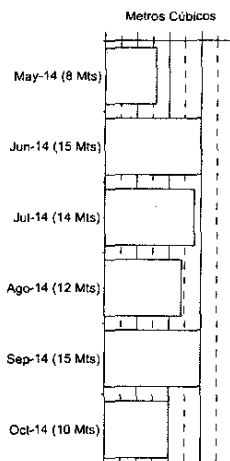
**DATOS DEL CLIENTE**

CI/RUC/PAS 1721570875  
Nombre QUESSEP ALCOVE SUAD HELENA  
Dirección Centros Comerciales Piso 2 Km. 1.5 Of. 2  
Teléfono 2839219/098973003

**FACTURACION**

| Servicios                | Cargo fijo | Consumo |
|--------------------------|------------|---------|
| Agua Comercial           | \$2,01     | \$9,41  |
| Alcantarillado Comercial |            | \$3,76  |
| Cargo Por Reparto        |            |         |
| Contrib. Ambiental       |            |         |

099 10/22/2014 11:35:03  
BOLIVARIANO S/RESOL. No. 1305 DEL 07/10/08  
R.U.C.: 099145009001  
Este pago sepa por el sistema  
Empresa: 6 AMAGUA  
Codigo: 13481  
Nombre: QUESSEP ALCOVE SUAD HELENA  
Efectivo: \$15,28  
TOTAL: \$15,28  
IVA: \$0,01

**HISTORIAL DE CONSUMOS****SUBTOTALES****FACTURACIÓN MES ACTUAL**

\$15,27 \$0,01  
\$15,28

**SUSTENTO LEGAL**

Ordenanza Municipal de Samborondón R.O.E.E. No. 47 del 21 de Junio del 2010;  
Ley Orgánica de Discapacidades R.O. No. 796 del 25 de Septiembre del 2012;  
Ley del Anciano Codificación No. 2006-007, R.O. No. 376, del 13 de Octubre del 2006;  
Ley Orgánica de Defensa del Consumidor No. 2000-21, R.O.S. No. 116, del 10 de Julio del 2000.

**SUPERCLIENTE**

Gotas mes anterior 250  
Gotas ganadas mes 50  
Total gotas acumuladas 300

**ESTIMADO CLIENTE**

Nuestros Auditores externos KPMG del Ecuador Cia. Ltda. están auditando nuestras cuentas, por lo que solicitamos revisar sus saldos y de existir diferencias comuniquelo directamente a la casilla 09-010-3818, fax: (593-04) 2-288774 o al mail: jzurita@kpmg.com, mrubilla@kpmg.com.

**ESTADO DE CUENTA**

|                                         |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|
| (+) Saldo anterior                      | \$21,85            |
| (+) Notas de crédito/débito             | \$0,00             |
| (-) Pagos realizados                    | \$21,85            |
| (-) Saldos a favor                      | \$0,00             |
| (+) Factura mes actual                  | \$15,28            |
| (-) Convenio realizado en el mes        | \$0,00             |
| (+) Cuota de Convenio Actual + Int.     | \$0,00             |
| (+) Deuda Corriente por Convenio Anulad | \$0,00             |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>                    | <b>\$15,28</b>     |
| <b>PAGAR ANTES DEL</b>                  | <b>25-Oct-2014</b> |
| <b>NÚMERO DE FACTURAS VENCIDAS</b>      | <b>0</b>           |
| Saldo Capital pendiente en Convenio     | \$0,00             |
| Saldo a favor a la fecha: 15/10/2014    | \$0,00             |

AGUAS DE SAMBORONDÓN  
AMAGUA C.E.M.  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
S/RESOL. No. 1305 DEL 07/10/08  
R.U.C.: 099145009001Km. 10 Av. Principal s/n Vía a Samborondón  
(Junto al Cuerpo de Bomberos)  
E: (593) 4 2145 421 - 5125593 FAX: (593) 4 2145 403  
0999084575 - 0998173730 clientes@amagua-cem.com  
www.amagua.com Samborondón - Ecuador

AUTORIZACIÓN N° 1115367052  
FACTURA N° 001-001-2223462  
PERIODO Octubre 2014  
NOMBRE QUESSEP ALCOVE SUAD HELENA



100134812014100000000001528

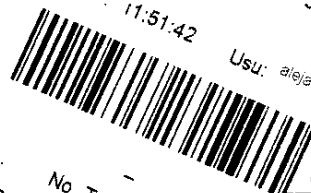
**INMUEBLE 13481**

Saldo pendiente \$0,00  
Factura mes actual \$15,28  
Deuda en convenio \$0,00  
**TOTAL A PAGAR \$15,28**

...as.gob.ec

11:51:42

Usu: alejandrog



Remitente: ROBERTO DAGER QUESSEP

No. Trámite: 57475-0

Razón social: PLASTIECO S.A.

RUC:

Expediente: 7671499

SubTipo tramite: COMUNICACIONES

Asunto: REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE INSCRITO EN EL RM

Re: Digiteo de su tramite por INTERMEDIO

*[Handwritten signature]*

*182369*